

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Accionado:	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.
Radicado:	050013103009 2018-0017 00
Instancia:	PRIMERA
Asunto	INCORPORA CONTESTACION RECONOCE PERSONERIA DISPONE VINCULAR

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación a la acción popular allegada por Gaseosas Posada Tobón S.A.; Se reconoce personería al togado HAMILTON ALEJANDRO GONZALEZ PALACIO para representar a la sociedad accionada antes mencionada en la presente acción constitucional.
2. Atendiendo a lo afirmado en contestación allegada, se dispone vincular al litigio a la sociedad GASEOSAS LUX S.A. Notifíquesele personalmente de la presente acción conforme lo dispone el artículo 8º de la ley 2213 de 2022¹, advirtiéndole que cuenta con el término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y para solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez

¹ gaseosapostobon@postobon.com.co

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8212ba3246317489c2d5991af28219d69a08a6b195da58adede8d7c41e8a2229**

Documento generado en 22/09/2022 02:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>